

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIONES No. 001 DE 2020

El Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a Instituciones de Educación Superior con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, a presentar propuestas de investigación orientadas a generar nuevo conocimiento y solución de problemas en el campo de la administración.

BOGOTA D.C., OCTUBRE DE 2020

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	4
2.	MARCO LEGAL	5
3.	OBJETO.....	5
4.	PARTICIPANTES	5
5.	PRESUPUESTO.....	6
6.	TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN.....	6
7.	REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA	6
8.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	8
9.	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
10.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
11.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.....	10
12.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	10
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
13.1.	Criterios para la evaluación y selección de la propuesta	12
13.1.1.	Evaluación del grupo, el capital humano y la IES.....	12
13.2.	Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación	14
13.2.1.	Viabilidad	14
13.2.2.	Resumen.....	14
13.2.3.	Introducción	14
13.2.4.	Problema y Justificación	14
13.2.5.	Objetivos	14
13.2.6.	Marco Teórico	15
13.2.7.	Metodología	15
13.2.8.	Cronograma de Actividades	16
13.2.9.	Presupuesto.....	16

13.2.10. Indicadores de impacto.....	16
13.2.11. Estrategias de divulgación.....	16
13.2.12. Referencias	16
13.2.13. Anexos	16
13.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica.....	16
13.4. Calificación de la propuesta general de investigación	17
14. RUBROS A FINANCIAR	18
15. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	19
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS	19
16.1. Entregables durante la ejecución del proyecto	20
17. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	23
17.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto	23
18. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	24
19. REQUISITOS CONTRACTUALES PARA DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	24
20. PROPIEDAD INTELECTUAL	24
21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.....	24
ANEXO Nº 1	26
ANEXO Nº 2	27
ANEXO Nº 3	28
ANEXO Nº 4	30
ANEXO Nº 5	31
ANEXO Nº 6	32

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como establece el artículo 9º de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas -en adelante Consejo-, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas.

Es así como se invita a Instituciones de Educación Superior-IES con Escuela, Facultad o Programa de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones¹ aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas, a presentar propuestas de investigación para obtener recursos económicos y financiar el desarrollo de estudios que coadyuven al avance del conocimiento en la profesión del administrador, y que aporten a la solución de problemas de la empresa y del entorno empresarial y social.

De conformidad con lo establecido en el plan estratégico 2015 – 2020, en la línea estratégica No. 1. *Posicionar la labor del Consejo frente a los grupos de interés, directos e indirectos*, al igual que la línea estratégica No. 5. *Fortalecer relaciones con grupos de interés generando sinergias para la satisfacción de expectativas conjuntas*, y de acuerdo con el plan de acción de la Coordinación de Promoción y Divulgación, donde se establece como parte de las actividades “*Configurar propuestas de valor agregado para los matriculados en asociación con las instituciones de educación superior y otros grupos de interés*, al igual que *fortalecer las acciones concernientes al relacionamiento con aliados estratégicos*”.

En la búsqueda de la inserción en el mercado global y de las nuevas políticas que el mundo está imponiendo a los empresarios y personal en general para afrontar las crisis y cambios, el Consejo promueve la interacción de los profesionales con su entorno, reconociendo la necesidad de generar nuevo conocimiento e información, a través de la realización de investigaciones en áreas relacionadas con el ámbito de la Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables.

En cumplimiento de nuestros objetivos, y el interés por contribuir al fortalecimiento de la investigación en nuestros campos de aplicación, el Consejo apoyará las iniciativas de las facultades de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás

¹ Las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.

denominaciones aplicables que estén interesadas en desarrollar trabajos de investigación y su publicación.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria está enmarcada por las normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas y las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios:

- Ley 60 de 1981: *“Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”*.
- Decreto 2718 de 1984: *“Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas”*
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Sentencia T-207 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional, que mediante fallo de acción de tutela proferido el 23 de marzo de 2010, ordenó: **“PREVENIR** al Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), para que tome las medidas que permitan la homologación del título de Administrador de Empresas con otros debidamente autorizados, del mismo objetivo, similar denominación y equiparables contenidos académicos”
- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

3. OBJETO

Recibir por parte de las IES con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, propuestas de investigación orientadas a generar un intercambio de información, que incluyan trabajos de campo en áreas relacionadas con nuestro ámbito de aplicación, con la respectiva edición y publicación de la primera edición digital de la misma.

De esta manera se promueve el desarrollo de la investigación entre los profesionales matriculados al Consejo, con investigaciones de rigor científico que aporten al avance del conocimiento y a la solución de problemas en la empresa y su entorno, de acuerdo con las temáticas de investigación propuestas.

4. PARTICIPANTES

Instituciones de Educación Superior con Escuelas y Facultades que ofrecen título profesional con las denominaciones de Administración de Empresas², Administración de Negocios³ y las demás aplicables⁴ al Consejo Profesional.

² Ley 60 de 1981

³ Ley 20 de 1988

⁴ Sentencia de Tutela T-207 de 2010

5. PRESUPUESTO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha definido para la presente convocatoria un presupuesto total de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) M/cte** para designar a cada propuesta elegida hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/cte**. Suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 del 29 de septiembre de 2020.

6. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN

Los proponentes deberán especificar dentro de cuál o cuáles de las siguientes temáticas se inscribe su propuesta:

1. Retos de las empresas rurales frente a la globalización.
2. Pequeños productores rurales y el Biocomercio.
3. Emprendimiento e Innovación sectorial en las empresas rurales.
4. Emprendimiento y productividad sectorial.
5. Entornos virtuales de aprendizaje e innovación en los negocios.
6. Competitividad y generación de valor.
7. Responsabilidad social y ética empresarial.
8. Gestión del conocimiento en las organizaciones.
9. Administración y gestión de recursos humanos en las organizaciones.
10. Gerencia de la felicidad y habilidades blandas.
11. TICS o Tecnologías emergentes aplicadas a los negocios.
12. El reto de las Mipymes Rurales en la economía digital
13. La era digital y la gestión del marketing en las Mipymes”
14. La formación del talento humano en tecnologías digitales”
15. Nuevas formas de administrar las organizaciones en épocas de cambio
16. Modelos de negocio para trabajo remoto (trabajo en casa, teletrabajo).

7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación las IES que cumplan los siguientes requisitos habilitantes:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**, en la cual se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos que se anexen.
- II. Presentación de la **propuesta de investigación** completamente diligenciada y firmada por el representante legal responsable del proyecto conforme con los formatos establecidos por el Consejo (anexo N° 1, 2 y 3) y que hacen parte integral de la presente convocatoria. Dichos formatos se encuentran disponibles para descargar en la página web del Consejo www.cpa.gov.co, en la sección **CONVOCATORIAS**⁵.
- III. Presentar en orden los siguientes documentos necesarios para la evaluación jurídica:

⁵ Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link: <https://www.cpa.gov.co/index.php/contratacion/procesos-vigentes/convocatorias-2020>

- a. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al día señalado para el cierre de la convocatoria.
- b. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en que se presente la propuesta.
- c. Copia del documento de identidad del representante legal.
- d. Certificación de antecedentes fiscales de la IES y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
- e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la IES y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES y de su representante legal (anexo N° 4). El modelo de la certificación se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁶.
- g. Certificación de cumplimiento sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar certificación donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación del proyecto.
En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar los aportes a la seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- i. Listas restrictivas sobre lavado de activos (anexo N° 5). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁷.
- j. Presentación del acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad entre Consejo Profesional y la IES ejecutora proyecto, de acuerdo con el anexo N° 6.
- k. Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la Institución de Educación Superior

IV. Presentar los siguientes requisitos que habiliten al **investigador principal** de la propuesta de investigación:

- ✓ Título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.
- ✓ Presentar la tarjeta profesional del Consejo.
- ✓ Formar parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
- ✓ Presentar CVLAC actualizado.
- ✓ Presentar registro ORCID.
- ✓ Ser Docente en cualquier modalidad contractual de la IES responsable del proyecto.

⁶ Ibíd.

⁷ Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link: <https://www.cpa.gov.co/index.php/contratacion/procesos-vigentes/convocatorias-2020>

- ✓ Presentar carta de aval de la IES responsable del proyecto.

V. Presentar los siguientes requisitos que habiliten a los demás investigadores (co-investigadores) participantes en la propuesta de investigación:

- ✓ Carta que certifique, los investigadores participantes forman parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
- ✓ Presentar CVLAC actualizado de cada uno de los investigadores participantes.
- ✓ Presentar registro ORCID de cada uno de los investigadores participantes.

NOTA 1. Los co-investigadores deben pertenecer a un grupo de investigación, ya sea el mismo o diferente al del investigador principal. Todos deben estar avalados por una IES, ya sea la responsable del proyecto o una en alianza dentro de la propuesta de investigación.

NOTA 2. Los co-investigadores de la propuesta de investigación no necesariamente deben contar con título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.

NOTA 3. Si hay unión de dos grupos de investigación de diferentes Universidades para presentar la propuesta de investigación, es necesario una carta firmada por los Rectores, Vicerrectores o Directores de investigación de ambas IES, que certifique la alianza del proyecto. El investigador principal, debe pertenecer a la IES responsable de la propuesta de investigación.

VI. El grupo de investigación con el que participe el investigador principal, debe contar con un semillero inscrito o formalizado institucionalmente.

- ✓ En la investigación deberán participar mínimo dos estudiantes de Administración pertenecientes al semillero. (Presentar documento que evidencie y avale la participación y el rol de los estudiantes en la investigación).

VII. La Institución de Educación Superior con la que participe el investigador principal, debe contar con una editorial.

NOTA 1: La editorial puede pertenecer a cualquiera de las IES o en alianza, de las que participen en la propuesta de investigación.

NOTA 2: En caso de que escuelas o facultades con profesionales-investigadores de diferentes disciplinas conformen un equipo para presentar una propuesta, todas, sin excepción, deben cumplir la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 7.

VIII. La IES responsable, deberá avalar y presentar al Consejo la alianza o acuerdo de voluntades entre la IES y sus grupos de investigación, en caso de haber una unión para presentar la propuesta.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las actividades desde la apertura hasta la publicación de respuesta y suscripción del convenio, acompañada de las fechas de inicio y cierre de la Convocatoria de investigaciones No. 001 de 2020.

Tabla 2. Cronograma de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	Martes, 06 de octubre de 2020.	
Aclaraciones a los términos	Martes, 06 de octubre de 2020	Viernes, 09 de octubre de 2020 11:00 a.m.
Periodo para entrega de propuestas en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88-21 oficina 803 Torre Unika, de la ciudad de Bogotá D.C.	Viernes, 09 de octubre de 2020	Miércoles 21 de octubre de 2020 – 3:00 p.m.
Cierre de la Convocatoria	Miércoles 21 de octubre de 2020 – 3:00 p.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Jueves 22 de octubre de 2020	Miércoles, 28 de octubre de 2020
Evaluación y aprobación de las Propuestas recibidas	Jueves, 29 de octubre de 2020	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de las propuestas, en la página web www.cpae.gov.co	Jueves, 05 de noviembre de 2020 – 3.00 p.m.	
Suscripción de Convenio	Viernes, 06 de noviembre de 2020	Miércoles, 11 de noviembre de 2020

9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite y la hora para presentar la propuesta es el establecido en el cronograma publicado en el presente documento. En ningún caso se recibirán las propuestas presentadas fuera del término previsto en el cronograma de la convocatoria o remitidos vía correo electrónico.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en un (1) sobre completamente cerrado y marcado con el nombre del proponente y haciendo alusión a la convocatoria para investigaciones, deberá contener:

- La propuesta de investigación en físico debidamente suscrita por el por el representante legal y con los anexos correspondientes.
- Un archivo editable que contenga la propuesta de investigación, por cualquier medio de reproducción (CD, USB etc) cuyo archivo debe guardarse en Word y PDF.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral siete (7). Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni las que sean allegadas por correo electrónico o de forma extraordinaria.

Las propuestas de investigación se presentarán en máximo doce (12) páginas en letra Arial doce (12), espacio 1.5., los títulos de las propuestas deben ser concisos, se recomienda que los títulos no sobrepasen dos (2) renglones en letra Arial doce (12).

En el apartado 13.2 “Evaluación estructura general de la propuesta”, anexo 1, se presentará el contenido de las secciones obligatorias en el documento de la propuesta, aquella que deben incluir en las doce (12) páginas reglamentarias más anexos.

Se requiere normas APA para presentar el contenido de la propuesta de investigación.

Se sugiere revisar el documento de la propuesta para asegurarse que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas. Cada propuesta debe cumplir con las secciones establecidas en el anexo N° 1, denominado “Formato Estructura de la Propuesta De Investigación”. El cual estará disponible en la página web de la entidad en la sección CONVOCATORIAS, además de los formatos señalados en los anexos N° 2 y N° 3.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y verificación por el Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral siete (7). El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por el proponente. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta.

11. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación deberá presentarse en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No. 88 - 21 oficina 803 Torre Unika, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo establecido en el cronograma de la convocatoria en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m. El Consejo diligenciará una planilla específica en la cual se indicará el registro de la fecha y hora de la recepción de los documentos. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma o remitidos vía correo electrónico.

NOTA: El Consejo revisará la documentación registrada en la propuesta, así como los documentos adjuntos que la acompañan podrá solicitar aclaraciones a los proponentes.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Dará lugar al RECHAZO del proyecto cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando la IES del proponente no cuente con programas que se encuentren dentro de las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando el proponente presente la propuesta por correo electrónico.
- c. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- d. La falta de capacidad jurídica del proponente.

- e. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas, en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Cuando se presenten propuestas alternativas o en forma parcial o condicionada.
- h. Cuando el documento no contenga el formato de la estructura de la propuesta de investigación, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- i. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- j. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- k. Cuando la información presentada por el proponente como soporte no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- l. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- m. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- n. Cuando a la IES proponente ya se le haya aprobado un proyecto de investigación para la misma vigencia presupuestal.
- o. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

NOTA 1: Solo se aceptará una (1) propuesta de investigación por IES.

NOTA 2: Solo se aprobará por IES, una (1) sola propuesta de investigación para la presente vigencia presupuestal de la o las Convocatorias de Investigación 2020.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con los requeridos en el numeral siete (7) del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al proponente para continuar el proceso de evaluación, calificación y aprobación de los proyectos. De igual forma, tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la convocatoria.

Para promover la cohesión y complejidad de la investigación, el Consejo dará especial valoración a investigaciones que integren el concepto de la interdisciplinariedad⁸ en la

⁸ La Interdisciplinariedad involucra diferentes disciplinas. Por lo tanto, el trabajo interdisciplinario es en esencia, la interacción e intersección de los conocimientos para la producción de un nuevo saber. *M. Boiero y G. Estrada.*

propuesta, así como la Inter institucionalidad (el trabajo entre diferentes IES y grupos de investigación). Por tanto, el Consejo espera que las propuestas presentadas tengan una articulación y cooperación entre diferentes disciplinas que confluyen en el problema o situación, que deberá incluir necesariamente el campo de la administración de empresas, administración de Negocios y demás denominaciones.

La propuesta debe ser pertinente en términos de su contribución al desarrollo de la profesión del administrador, al desarrollo del país y a la consolidación de la comunidad científica.

13.1. Criterios para la evaluación y selección de la propuesta

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y sus respectivas calificaciones debidamente soportadas:

13.1.1. Evaluación del grupo, el capital humano y la IES

- De acuerdo con la categorización otorgada por COLCIENCIAS al grupo de investigación que presenta la propuesta tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
A1	10	
A	8	
B	5	
C	3	

Nota 1. Presentar pantallazo actualizado del GrupLAC, para el soporte.

Nota 2. El grupo que puntuará, será al que pertenezca el investigador principal.

- De acuerdo con la categorización (reconocimiento) otorgada por COLCIENCIAS al **investigador principal** o líder de la propuesta tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Senior	10	
Asociado	7	
Junior	4	
Tipificado solo en grupo de investigación	2	

Nota. Presentar pantallazo actualizado del CVLAC, para el soporte.

- Calificación asignada al investigador principal de acuerdo con el título de formación post gradual en el campo de las ciencias administrativas, económicas y contables.

(1998). *Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad: un ensayo en la enseñanza de finanzas y administración pública*. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Río Cuarto. M. A. Max- Neef. (2005). *Foundations of Transdisciplinarity. Ecological Economics*. (53) pp 5-16. Elsevier Science.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Doctorado	10	
Maestría/Master	7	
Especialización	4	

Nota 1. Presentar copia del diploma, para el soporte.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla el investigador principal.

- Calificación asignada por publicaciones. **El investigador principal** debe tener tres (3) o más publicaciones en revistas científicas indexadas. Para asignar el puntaje total de esta categoría, se tendrán también en cuenta, las publicaciones de los demás participantes (co-investigadores), si los hubiere en la propuesta.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Mayor a 8 publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science (WOS, SCOPUS) en los últimos 10 años (2010 a 2020)	10	
Mayor a 8 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2010 a 2020)	8	
Entre 5 y 7 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2010 a 2020)	5	
Entre 2 y 4 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2010 a 2020)	3	

Nota 1: Se tendrán en cuenta libros publicados, que reemplazará un artículo.

Nota 2: Presentar copia de la primera página del artículo, donde se encuentren los datos de la revista, además presentar pantallazo de la indexación de la revista en la fecha que fue publicado el artículo.

Nota 3: Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumplan los investigadores.

- Calificación asignada a la propuesta por Acreditación en alta calidad establecida por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución de Educación Superior-IES, Escuela, Programa o Facultad de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás aplicables.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
IES y, Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad	10	
IES Acreditada en Alta calidad, <u>no</u> acreditado Programa, Facultad o Escuela.	7	
Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad, <u>no</u> acreditada la IES.	4	
Programa, Facultad o Escuela <u>no</u> acreditado en Alta Calidad, e IES <u>no</u> acreditada.	2	

Nota. Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla la IES responsable de la propuesta de investigación.

13.2. Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación

Las propuestas de investigación serán evaluadas en segunda instancia de acuerdo con los siguientes criterios de estructura y contenido descrito a continuación, y para lo cual se tendrán en cuenta:

13.2.1. Viabilidad

- Si el cronograma es viable para cumplir los objetivos del estudio y cumplir con la entrega de los productos estipulados en los términos de referencia.
- Si el presupuesto es adecuado para cumplir con el proyecto.
- Si el grupo tiene la preparación y experiencia para desarrollar el proyecto.
- Coherencia en la propuesta (Teórica y metodológica).
- Claridad de la(s) pregunta(s) de investigación.

13.2.2. Resumen

- Es claro.
- Es completo.
- Presenta un panorama general de la propuesta de investigación.

13.2.3. Introducción

- Describe la perspectiva general de la propuesta. Explica las diferentes secciones (cuerpo del trabajo), algunos antecedentes, problema, objetivos y cómo se llevará a cabo (metodología), además de posibles resultados.

13.2.4. Problema y Justificación

- Plantea una situación considerada insatisfactoria, desconocida o conjunto de hechos o circunstancias que trata de aclarar y que busca obtener una respuesta a través de métodos científicos.
- La justificación se presenta en términos de necesidades y pertinencia.
- Se muestra que, al alcanzar los objetivos del proyecto, contribuye a resolver un problema con las acciones y actividades a desarrollar.
- Demuestra la importancia científica del estudio en cuanto la producción o avance de nuevo conocimiento.
- La(s) pregunta(s) de investigación está(n) claramente formulada(s).
- La(s) pregunta(s) de investigación son concisas.
- Las preguntas de investigación son sólidas y están basadas en los objetivos propuestos.

13.2.5. Objetivos

- Los objetivos de la investigación están claramente formulados.
- Los objetivos de la investigación son concisos y delimitados.

Se dice con claridad qué es lo que se busca de forma coherente y concreta con el planteamiento del problema y las preguntas o hipótesis que se quiere resolver, demostrar o encontrar en un espacio y un tiempo determinado.

13.2.6. Marco Teórico

- Identifica y explica los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la investigación.
- Es coherente con el problema y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado del arte alrededor del tema de estudio tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- Presenta la fundamentación teórica en una síntesis del contexto general (nacional e internacional) en el cual se ubica el tema de la propuesta.
- Orienta y genera las bases teóricas de la investigación.
- Presenta de manera coherente con el problema y pregunta(s) de investigación planteada, las teorías, enfoques teóricos, escuelas, estudios y antecedentes relacionados.

13.2.7. Metodología

Los tipos de investigación posibles a realizar en el marco de la presente convocatoria se pueden clasificar según sea: a) exploratoria, que da una visión general y aproximativa a una determinada realidad, identificando conceptos o indicando afirmaciones y postulados. b) descriptiva, selecciona características fundamentales y las describe, analiza cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. c) correlacional, hace referencia a la relación entre variables o resultados y examina asociaciones. d) explicativa, busca elaborar conclusiones y responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

La metodología, describe claramente la técnica, el tipo y el enfoque de investigación a realizar métodos, etapas (Trabajo de campo, instrumentos, mediciones, experimentos, prototipos) que llevarán a responder la pregunta formulada en la propuesta.

- Se describen de manera clara las variables del estudio.
- Las variables especificadas tienen coherencia con el problema, objetivos y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara la muestra donde se realizará el trabajo de campo.
- Se describen de manera clara las fuentes de información que se utilizarán en el estudio.
- Se analizan y discuten las posibles fuentes de sesgo y/o limitaciones que puede tener la metodología empleada. En caso de que aplique, se proponen soluciones a dichas limitaciones.
- Deben señalarse los procedimientos que se realizarán.
- La selección de la unidad de análisis (participantes) para la recolección de datos es adecuada para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el proceso de selección de las unidades de análisis (participantes) y sus características (por ejemplo, tamaño de la muestra).
- Se describen de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el procedimiento que se llevará a cabo para la recolección de datos y las razones por las cuales éste es adecuado para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.

13.2.8. Cronograma de Actividades

- Presenta la secuencia de actividades y los tiempos previstos adecuados para alcanzar los objetivos propuestos.
- Relaciona las actividades a realizar en función del tiempo (semanas y meses), en el período de ejecución del proyecto.

13.2.9. Presupuesto

- Presenta el cálculo de los gastos que se van a realizar y de las contrapartidas a recibir, valorado en pesos colombianos.
- Presentar la relación razonable entre los rubros, los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.

13.2.10. Indicadores de impacto

Explicita el impacto o los impactos del proyecto: impacto ambiental, impacto ético, impacto a la comunidad científica, impacto a la comunidad empresarial, impacto social, impacto económico.

OBJETIVO	INDICADORES*	VERIFICACIÓN
Fin (para qué, razón del proyecto)	Indicador de logro del objetivo	
Propósito (porqué, efectos del proyecto)	Indicador de Resultados	
Actividades (cómo, acciones)	Indicador de productos	

Fuente: Con base en la matriz de planificación de MML

*Los indicadores deben tener el nombre, el atributo, la unidad de medida y la fórmula de cálculo.

13.2.11. Estrategias de divulgación

- Explicita el compromiso de publicación científica y de divulgación en un evento científico de carácter internacional.

13.2.12. Referencias

- Presenta la lista de referencias citadas en el documento, utilizando normas APA y con un porcentaje (40% mínimo) de referencias actualizadas (últimos 8 años).

13.2.13. Anexos

- Los documentos anexos deben ir debidamente relacionados en una lista.

13.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica

La valoración de la calidad de la propuesta tendrá un valor de cincuenta (50) puntos y se hará otorgando una calificación en una escala de uno (1) a diez (10) de acuerdo con el

cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 13.2, de acuerdo con los ítems del anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta de investigación” y partiendo del puntaje y evaluables según la tabla 1.

Tabla 1. Valoración cuantitativa de la propuesta técnica

CRITERIO	PUNTAJE BASE
Problema Justificación	8
Pertinencia	5
Objetivos	5
Marco Teórico	5
Metodología	5
Resultados esperados	8
Cronograma	2
Presupuesto	2
Referencias	5
Estrategias de divulgación	5
Total evaluación estructura de la propuesta	50

13.4. Calificación de la propuesta general de investigación

La calificación cuantitativa definitiva asignada a las propuestas de la tabla 2, incluirá los puntajes obtenidos tanto en el numeral 13.1 y 13.2, que incluye los puntajes obtenidos por los criterios evaluados tanto en el numeral 13.1.1, como en el puntaje obtenido en la tabla 1 del numeral 13.3 relacionada con el anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta” de la presente convocatoria, para un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Tabla 2. Evaluación general de la propuesta

Subtotal evaluación numeral 13.1.1	Máx. 50 puntos
Subtotal evaluación estructura de la propuesta Tabla 1. Numeral 13.3	Máx. 50 puntos
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA	Máx. 100 puntos

El Consejo atenderá durante el período de apertura de la convocatoria, consultas relativas a los términos de referencia de la misma, pero no dará retroalimentación sobre las propuestas recibidas y no seleccionadas.

Con las propuestas seleccionadas se conformará la lista de proyectos elegibles.

a. Conformación de lista de proyectos elegibles:

La conformación de la lista de proyectos elegibles la hará el Consejo a través del Comité de Evaluación que se designe para tal fin, el cual podrá contar con personal idóneo y externo al Consejo contratado para tal fin.

NOTA: La selección de las propuestas de investigación como elegibles no constituye por sí misma compromiso incondicional de celebrar convenio.

b. Criterios de desempate:

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se escogerá la propuesta del proponente (IES) que no se haya aprobado en las convocatorias de investigaciones 2018 y 2019. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

c. Aprobación de los proyectos:

La evaluación la hará el Consejo, quien efectuará el estudio sobre la calidad y requisitos de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación de esta convocatoria, y decidirá sobre las propuestas a financiar.

Serán aprobadas y en orden de elegibilidad, aquellas propuestas que, una vez realizada la evaluación y ponderación de la misma, obtenga un resultado igual o superior a sesenta (60) puntos.

14. RUBROS A FINANCIAR

Los recursos entregados por el Consejo tendrán como objeto exclusivo financiar las investigaciones aprobadas según lo estipulado en la presente convocatoria. El Consejo financiará los siguientes rubros:

- Personal. Está conformado por el grupo de personas que participarán directamente en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores, así como el personal especializado, debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Materiales e insumos. Son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Viajes. Son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) para el personal vinculado al proyecto. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta para la comunicación de resultados en evento.
- Publicaciones y difusión de resultados. Se refiere a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto, tales como costos de edición y publicación del libro, así como la inscripción para la participación en eventos para la difusión de resultados. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Actividades de trabajo de campo. Son gastos asociados con las labores de recolección de información, previstas en la propuesta como necesarias para su desarrollo. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.

- Software. Son gastos que implican la compra de licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto.

Los recursos del Consejo no se pueden destinar a financiar:

- ✓ Compra de bienes muebles.
- ✓ Compra de bienes inmuebles.
- ✓ Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- ✓ Adquisición de vehículos automotores.
- ✓ Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- ✓ Recuperaciones de capital.
- ✓ Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- ✓ Formación académica.
- ✓ Compra de primas o locales comerciales.
- ✓ Cualquier compra, alquiler, suministro, u otra forma contractual, que no se encuentre encaminado a la investigación aprobada.

15. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El Consejo hará los desembolsos a la IES correspondientes de acuerdo a la tabla 3, en cuanto a los porcentajes y los entregables a partir de la aprobación y ejecución del proyecto de investigación.

Tabla 3. Cronograma de desembolso

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLES
Primer desembolso	30%	Aprobación cronograma detallado de trabajo en el tiempo estipulado.
Segundo desembolso	30%	Presentación y aprobación de primer avance en los tiempos estipulados.
Tercer desembolso	30%	Presentación y aprobación de documento final en los tiempos estipulados.
Cuarto y último desembolso	10%	Presentación del documento para publicación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS

El plazo de ejecución del proyecto de investigación será máximo de diez (10) meses, contados a partir del momento de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio. Dicho plazo comprende:

- ✓ Período de ejecución del proyecto. Hasta ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.
- ✓ Período final de evaluación, modificación y aprobación del informe final. Hasta dos (2) meses contados a partir de la finalización del periodo de ejecución del proyecto, quiere

decir diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.

La presentación o divulgación pública, que se hace referencia en los numerales 13.2.11 y 16.1 se debe hacer dentro de los 10 (diez) meses presupuestados en la propuesta. En todo caso la investigación desarrollada debe estar disponible al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, es decir 30 de noviembre de 2021 y en las cantidades señaladas.

16.1. Entregables durante la ejecución del proyecto

Los productos deben ser entregados en físico y en formato Word. A continuación, se presentan las especificaciones que deben contener los entregables en la ejecución del proyecto:

➤ Presentación de cronograma y protocolo de investigación

La IES o a quien ella delegue como investigador principal de la propuesta debe presentar al Consejo, en físico, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previo a la legalización del convenio, un cronograma de actividades (protocolo de investigación) en físico, en el que se especifiquen las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo y los tiempos estimados para la ejecución del convenio con las fechas detalladas. Dicho documento deberá especificar los procedimientos que se llevarán a cabo para desarrollar la investigación.

Es importante destacar que el primer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega oportuna y dentro de los plazos estipulados del cronograma de trabajo y protocolo de investigación.

➤ Presentación del primer informe de avance

El segundo desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega oportuna dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación y aprobación del primer informe de avance, el cual será socializado ante el Consejo para recibir retroalimentación.

Debe **presentarse a los tres (3) meses siguientes** al día de la legalización del convenio, mediante un documento físico de no más de treinta (30) páginas de extensión en el cual se presenten las siguientes secciones:

- ✓ Hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores.
- ✓ Objetivos: en el cual se mencione el porcentaje de avance de los objetivos de la investigación
- ✓ Cumplimiento del cronograma: en la cual se presenten las actividades del cronograma ejecutado con respecto al aprobado.
- ✓ Justificación o motivación: en el cual se presenten los argumentos o motivaciones que los autores tienen al desempeñar el proyecto de investigación.
- ✓ Avances en el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación y el problema del estudio, así como la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.

- ✓ Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información parcial, además de la descripción de los datos utilizados
- ✓ Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación o los análisis llevados a cabo según el cronograma aprobado, si los hubiese a la fecha.

➤ **Presentación del Segundo informe de avance**

El segundo informe se debe presentar a los tres (3) meses siguientes a la entrega del primer informe y se verificará como avance de la investigación, NO está condicionado a desembolso por parte del Consejo. El informe se debe entregar mediante un documento físico de no más de sesenta (60) páginas de extensión en el cual se presenten las siguientes secciones:

- ✓ Una hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del CONSEJO.
- ✓ Un resumen en español y en inglés de no más de ciento cincuenta (150) palabras cada uno, donde se sintetice el objeto, la metodología y los resultados del estudio.
- ✓ Una tabla de contenido del documento.
- ✓ Una introducción que contenga los objetivos de la investigación, la justificación: en el cual se presenten los argumentos o motivaciones que los autores han tenido al desempeñar el proyecto de investigación, el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación, el problema del estudio, metodología y posibles resultados.
- ✓ Cumplimiento del cronograma: en la cual se presenten las actividades en el cronograma ejecutado con respecto al aprobado, indicando porcentaje de cumplimiento de los objetivos frente a los compromisos en el cronograma.
- ✓ Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información con la descripción de los datos utilizados.
- ✓ Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación o los análisis llevados a cabo según el cronograma aprobado.
- ✓ Ajustes de la retroalimentación del primer informe, si los hubiese.

➤ **Presentación del informe final**

El tercer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la presentación oportuna del informe final (máximo 120 páginas, incluyendo anexos del o los instrumentos utilizados en el trabajo de campo), dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, y aprobación del mismo.

Al cumplirse ocho (8) meses contados a partir de la legalización del convenio, debe presentarse un documento que incluya las siguientes secciones y especificaciones:

- ✓ Folio de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del CONSEJO.
- ✓ Una sección que contenga el resumen del informe entre 100 a 150 palabras que proporcionen un breve resumen del contenido y logros obtenidos, y palabras claves, en español e inglés.
- ✓ Índice, donde se presente el encadenamiento de los temas por capítulos. Con su respectivos anexos e índice de tablas, figuras, cuadros que correspondan.

- ✓ Una introducción que contenga una visión general del documento, su organización y características principales, como: el problema, las preguntas de investigación los objetivos del estudio abordados, y la metodología aplicada para cumplir los objetivos, además, indicando la estructura del documento por apartados o capítulos, según se presente.
- ✓ Una sección para el marco teórico o contextualización del problema que contenga la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.
- ✓ Una sección de metodología y datos en la cual se incluyan: participantes o descripción de la muestra, instrumentos y descripción de los análisis llevados a cabo, con la correspondiente tabla de relación entre objetivos, publico (muestra), instrumentos o recolección de información y sistematización de la misma.
- ✓ Una sección de resultados que presente los hallazgos de la investigación, con el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos.
- ✓ Una sección de discusión que incluya las conclusiones obtenidas a partir de los resultados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación y su relación con la literatura previa, los futuros estudios y limitaciones de la investigación.
- ✓ Una sección con las conclusiones y recomendaciones de la investigación.
- ✓ Una sección de referencias.
- ✓ Anexos.

Es necesario pasar el documento final por un software anti plagio y anexar el resultado de la revisión del documento.

Finalmente, la IES deberá comprobar la divulgación en un evento de carácter internacional, presentando los hallazgos y conclusiones parciales o finales del proyecto de investigación, dicho evento debe ser informado previamente al Consejo.

➤ **Entrega del libro digital**

El cuarto desembolso de recursos a los beneficiarios (10%), está sujeto a la presentación y envío de un documento en PDF previa diagramación del libro versión digital (e-book) con ISBN, ISSN digital publicado dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, producto de los resultados de la investigación financiada en la presente convocatoria. Las características del documento se describen a continuación, el Consejo aprobará la diagramación del mismo.

Las características del documento se describen a continuación:

- ✓ Formato PDF ya esquematizado en tamaño 15 x 24 cm.
- ✓ La extensión del libro debe estar configurado por capítulos que correspondan de 6.000 a 9.000 palabras, y con un máximo de 60.000 palabras para el libro.
- ✓ El documento debe ser consistente en el tipo de letra, fuente y tamaño de la fuente en todo el documento para indicar diferentes niveles en la organización de los capítulos.
- ✓ Usar la misma fuente en todo el documento, excepto en las figuras, teniendo en cuenta la Norma APA.
- ✓ Las normas APA deben ser parte de los requisitos para la publicación del libro.
- ✓ Incluir índices que faciliten la navegación, como de contenidos, y otro de tablas e imágenes. El Ebook, debe contener los dos tipos de índices o tablas de contenido: una página dentro del libro dedicada al índice y un documento de navegación, que

en el estándar EPUB 2 corresponde al archivo toc.ncx y en EPUB 3 es un archivo XHTML.

- ✓ Alojar el libro en una landing page para que sea adaptable a varios formatos de visualización con enlace DOI (digital Object identifier).
- ✓ Las figuras deben tener una resolución mínima de 300ppp, formato GIF o JPG.
- ✓ Debe haber un permiso por escrito en caso de nombrarse terceros en el trabajo de campo.
- ✓ Debe contener un glosario que enumere términos técnicos y abreviaturas.
- ✓ El documento final debe ser pasado previamente por un sistema de anti plagio y por Pares académicos por tratarse de un libro resultado de investigación.
- ✓ El Consejo tendrá derecho a la distribución de hasta 500 ejemplares E-book.
- ✓ El material debe ser sometido a un proceso de diagramación por la editorial de la IES y con el correspondiente ISBN.

17. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La IES se obliga a gerenciar todos los recursos, a generar los resultados esperados y verificar que contribuyan al propósito y al fin de la propuesta presentada en esta convocatoria, y a vigilar el cumplimiento de los compromisos de gestión del personal que trabaje en la ejecución del proyecto. La propuesta de investigación debe ser original.

17.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar los informes parciales y final en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobados.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un primer avance escrito a los tres (3) meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso al proyecto por parte del Consejo en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobado.

Los informes de avance y final serán revisados por el Consejo o por el personal que este disponga para tal fin, quien hará las recomendaciones y las sugerencias pertinentes si es el caso, y proceder a los desembolsos de recursos.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento informe final en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento final para publicación de libro electrónico, en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

En ambos casos, se hará un seguimiento de las tareas y actividades inicialmente planteadas y al cumplimiento de los indicadores de procesos.

18. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Consejo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpa.gov.co.

19. GARANTÍA ÚNICA

La IES deberá constituir, a favor del Consejo, una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra el siguiente amparo: Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

20. REQUISITOS CONTRACTUALES PARA DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

➤ Documento Contractual

Convenio de asociación

➤ Obligación específica de la institución de educación superior seleccionada

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que cede los derechos patrimoniales de autor a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

21. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas o por quien ésta designe.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Consejo la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto de acuerdo al anexo 6 de esta convocatoria.

La información relacionada con las obligaciones, garantías y propiedad intelectual, se encuentra en el modelo de acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad que se presenta en el ANEXO N° 6 disponible en la página web de la CONVOCATORIA.

23. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

El Consejo atenderá de acuerdo al cronograma las consultas relativas a los términos de referencia de la misma, pero no dará retroalimentación sobre las propuestas recibidas y no seleccionadas.

Cualquier consulta y atención de inquietudes durante el periodo de apertura de la presente convocatoria, serán atendidas a través de los siguientes medios:

Correos electrónicos:

promocionydivulgacion@cpae.gov.co – juridica@cpae.gov.co

Oficina:

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey
PBX: 57 1 4841750 Celular: (57) 317 4353159
Bogotá – Colombia
www.cpae.gov.co

ANEXO N° 1
FORMATO ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Título la propuesta de investigación		
Introducción. (Máximo 500 palabras o 1 página)		
Planteamiento del problema, preguntas de investigación y Justificación		
Objetivos.		
Marco teórico.		
Metodología.		
Cronograma de actividades.		
Presupuesto.		
Referencias.		
Indicadores de impacto.		
OBJETIVO	INDICADORES*	VERIFICACIÓN
Fin (Para Qué, razón del proyecto)	Indicador de logro del objetivo	
Propósito (Porqué, efectos del proyecto)	Indicador de Resultados	
Actividades (Cómo, acciones)	Indicador de productos	
Estrategias de divulgación.		
ANEXOS		
Nombre responsable: _____		

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos. Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

ANEXO N° 2
FORMATO FICHA INVESTIGADORES DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Titulo la propuesta de investigación. Involucra las palabras que identifican el tema y línea de investigación.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN:
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
FACULTAD:

2.1 Aval Jefe directo. Especifique quiénes y cuántas horas a la semana por cada uno, con el visto bueno del Decano o Director respectivo.

Nombre del docente	Tipo de vinculación	Horas Semana	Firma Jefe Directo

2.2 Responsabilidad investigadores. Aceptamos asumir COMO INVESTIGADORES la responsabilidad por la conducta científica del proyecto y entregar los informes escritos requeridos.

Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	
Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	
Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos. Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

ANEXO N° 3
FORMATO FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Datos del Proponente			
Nombre de la institución/entidad proponente			
N.I.T.			
Nombre del Representante Legal			
Número de Cédula			
Email:			
Dirección del proponente universidad			
Teléfono			
Ciudad		Departamento	
Programa académico o denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas			
Facultad o Escuela			
Grupos de investigación que participan en la propuesta			
Nombre del grupo de Investigación que participa	Registre la información del Grupo		Nº total de participantes investigadores por grupo
1.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si ___ No ___ Categoría: _____		
2.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si ___ No ___ Categoría: _____		
3.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si ___ No ___ Categoría: _____		
Línea de investigación grupo 1			
Línea de investigación grupo 2			
Línea de investigación grupo 3			
Total investigadores			
Duración del proyecto/meses			
Costo total del proyecto		Valor números: \$ Valor en letras:	
Monto total del aporte solicitado al Consejo Profesional de Administración de Empresas		Valor números: \$ Valor en letras:	

Datos de los investigadores			
Nombre del investigador principal			
No. de tarjeta profesional			
Último grado profesional			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			
Nombre del Co-investigador 1			
No. de tarjeta profesional			
Último grado profesional			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			
Datos otros participantes			
Nombre del Semillero de investigación			
Nombre del estudiante			
Programa académico			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			
Nombre del estudiante			
Programa Académico			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			

Resumen de la propuesta

Descriptores JEL/Palabras claves.

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos. Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada (o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Universidad xxxxx

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos. Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

ANEXO N° 5

LISTAS RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No.xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (*Universidad*), por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada (o) ni la Entidad que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Universidad xxxxx

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos. Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.

ANEXO N° 6

**ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LA ENTIDAD
EJECUTORA DEL PROYECTO “_____”**

Entre los suscritos, **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, entidad creada por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.142.286, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 15 No. 88 – 21 Oficina 803; por medio de su representante legal **OLGA PARRA VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.737.081 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de Directora Ejecutiva conforme la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014, suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo “*Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”, quien para los efectos del presente se denominará EL CONSEJO, y de otra parte, _____ mayor de edad, residente y domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de _____, actuando en nombre y representación de _____, quien en adelante se denominará ENTIDAD EJECUTORA, hemos acordado suscribir el presente acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad sobre los resultados que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación _____, en adelante EL PROYECTO, el cuál ha sido presentado por el ENTIDAD EJECUTORA a EL CONSEJO en el marco de la convocatoria.

Lo anterior previas las siguientes **consideraciones**:

1. Que la Ley 29 de 1990 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”, en su artículo 1 estableció: “corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombiano”. **2.** Que la ley citada anteriormente otorgó facultades extraordinarias al Gobierno Colombiano, contemplando en el artículo 11 numeral 2 lo siguiente: “dictar las normas a que deben sujetarse la Nación y sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares en actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías” y en el numeral 4° “regular las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”. Haciendo uso de dichas facultades extraordinarias, el Gobierno expidió el Decreto Ley 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”, y el Decreto Ley 591 de ese mismo año, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas” **3.** Que se promulgó la Ley 80 de 1993 y en su artículo 32 definió los contratos estatales como: “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...” **4.** Como establece el artículo 9° de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas -en adelante CONSEJO-, tiene dentro de sus funciones, el

estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas. **5.** Que en concordancia a lo expuesto previamente se concluye que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia, tecnología e innovación, se encuentran regulados por los Decretos-Leyes 393 y 591 de 1991, estando de igual forma sujetos a la ley 80 de 1993 en todo lo no reglamentado por aquellas normas con fuerza legal. **6.** De conformidad con lo establecido en el plan estratégico 2015 - 2020 en la línea estratégica No. 1: Posicionar la labor del Consejo frente a los grupos de interés, directos e indirectos, al igual que la línea estratégica No. 5. Fortalecer relaciones con grupos de interés generando sinergias para la satisfacción de expectativas conjuntas, y de acuerdo con el plan de acción de la Coordinación de Promoción y Divulgación donde se establece como parte de las actividades “Configurar propuestas de valor agregado para los matriculados en asociación con las instituciones de educación superior y otros grupos de interés, al igual que fortalecer las acciones concernientes al relacionamiento con aliados estratégicos”. **7.** Que el artículo 10 de la ley 1753 de 2015, estableció: “Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”. **8.** Que la propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico, implicando para su titular la necesidad de conocer y comprender las normas que rigen su creación, mantenimiento, defensa y extinción, con el fin de resguardar uno de los activos más valiosos que puede llegar a poseer una persona natural o jurídica. **9.** Que la Propiedad Intelectual se divide en dos categorías: **a)** La propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo. Así mismo la propiedad industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las *nuevas creaciones* que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los *signos distintivos* que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. **b)** El derecho de autor que es un conjunto de normas encauzadas a proteger a los autores y a los titulares de obras artísticas, científicas y literarias, concediéndoles a éstos la facultad de controlar todo lo relativo al uso o explotación de su obra, cualquiera sea su destinación y el modo o forma en que se exprese. Así, el derecho de autor protege: Libros, folletos y escritos, conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza, obras musicales, dramáticas, coreografías, pantomimas, composiciones musicales con letra o sin ella, obras cinematográficas, videogramas, obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía, obras fotográficas, obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, croquis, obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, programas de computador, bases de datos y creaciones multimedia, en fin, toda producción en el ámbito literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer, entre otras. **10.** Que se torna de gran importancia conocer el contenido de las categorías de los derechos de propiedad intelectual, es decir los derechos de autor y los de propiedad

industrial, en donde el derecho de autor contiene derechos morales y patrimoniales; en cuanto a los primeros se tiene que son derechos personalísimos, salvaguardan el vínculo que se genera entre el autor y su obra; son perpetuos, inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables, no pueden ser vendidos ni transferidos. Las facultades que otorgan los derechos morales sobre una obra son: Derecho a la paternidad, derecho a retirar la obra o al arrepentimiento, derecho a la integridad, derecho a conservar la obra inédita, derecho a modificarla. Respecto de los segundos, es decir los derechos patrimoniales, son aquellos que le permiten al autor, o a cualquier otra persona natural o jurídica que haya adquirido los derechos de autor, un control sobre su obra y beneficiarse en términos económicos por permitir su utilización. El titular de los derechos patrimoniales tiene la exclusividad de autorizar o de prohibir conductas como: reproducción, traducción, adaptación, modificación, publicación por cualquier medio y distribución de la obra. En lo que concierne a la propiedad industrial, ésta contiene derechos de carácter estrictamente patrimonial ejerciendo el derecho real de propiedad, esto es el uso, goce y disposición con exclusividad sobre terceros. Por lo anterior, el titular gozará de la facultad de explotar directamente o por intermedio de terceros, mediante la celebración de acuerdos de licencia de uso. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, LAS PARTES, acuerdan establecer las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES acuerdan que la Propiedad Intelectual que se derive del resultado obtenido en el desarrollo del PROYECTO de que trata este acuerdo, si la propuesta es seleccionada dentro de LA CONVOCATORIA para ser apoyada y financiada, se registrará por lo aquí estipulado y por las leyes vigentes en lo concerniente a este tema.

1. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO corresponderán a cada uno de los autores e inventores intervinientes y vinculados a LAS PARTES de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Derechos Patrimoniales. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del PROYECTO, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del PROYECTO definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

3. Derechos de Propiedad Industrial. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión, que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad industrial, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley que impidieran dicha cesión.

Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. PUBLICACIONES. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre de EL CONSEJO y la persona natural o jurídica que financió y/o colaboró en la ejecución del PROYECTO **Parágrafo Primero:** En el Acuerdo específico relativo a la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual que se firme por LAS PARTES, se determinarán las reglas de publicación de la información, teniendo en cuenta que dicha publicación no esté en contra de los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran derivarse del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y LOS CREADORES. La ENTIDAD EJECUTORA y los creadores partícipes en la intervención del desarrollo de proyecto se comprometen a establecer de forma previa al inicio del proyecto, los términos de confidencialidad y titularidad de derechos de Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes intervinientes en el presente acuerdo, reconocen y declaran que en caso de necesitar usar la propiedad intelectual de titularidad de una o varias de las partes, autorizará su uso en la medida que sea para cumplir con el objetivo establecido en el proyecto. **Parágrafo Primero:** Las partes reconocen y declaran que el conocimiento previo es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y explotación. **Parágrafo Segundo:** Las partes reconocen y aceptan que en la obtención y explotación de los bienes de propiedad intelectual no se vulneraron derechos de terceros. **Parágrafo Tercero:** Las partes reconocen que la declaración del consentimiento previo para el uso de derechos de propiedad intelectual no constituye aporte al presente proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes que suscriben este acuerdo, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A) La parte receptora de la información mantendrá la confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La parte receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedara prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del PROYECTO. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del PROYECTO. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la

información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **Parágrafo Primero:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente acuerdo por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo Segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considera como causal de incumplimiento del acuerdo. **Parágrafo Tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIÓN. Una vez formalizada la relación contractual de LAS PARTES intervinientes en el PROYECTO mediante documento debidamente legalizado y otorgada la financiación por parte de EL CONSEJO, antes de iniciar la ejecución del proyecto acordaran los porcentajes de distribución en la participación de la propiedad de cada uno de los productos obtenidos y que fuesen susceptibles de protección por propiedad intelectual, así como también las condiciones y reglas para su uso y explotación comercial, en caso de existencia.

En constancia de lo anterior las partes firman el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual en la ciudad de Bogotá a los ____ del mes de ____ de ____.

EL CONSEJO:

OLGA PARRA VILLAMIL

C.C. No. 51.737.081

Directora Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas

Dirección: Carrera 15 # 88 - 21 Oficina 803

Teléfono: (57 1) 4841750 Ext. 1109

ENTIDAD EJECUTORA:

NOMBRE

C.C. N.º

Dirección

Teléfono

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word junto con los demás documentos.
Disponible página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**.